

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

29278 *Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria por la que se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos afectados, y se fijan fechas para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras relativas al "Proyecto de modernización del regadío en las Comunidades de Regantes del Canal de Ines y del Canal de Eza. Fase I (Soria)". N° de Expediente SGRIR: 23.P10.*

La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, de acuerdo con su Disposición adicional centésima cuadragésima quinta, declara de Interés General determinadas obras de infraestructura hidráulica con destino a riego, figurando entre ellas, las relativas a las obras de modernización y consolidación de los regadíos de los Canales de Ines y Eza (Soria). Dichas obras llevan implícitas las declaraciones de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de ocupación de los bienes afectados a los que se refiere el artículo 52 de dicha Ley. Esta declaración de interés general permitirá las expropiaciones forzosas requeridas para dichas obras y la urgente ocupación de los bienes afectados.

El proyecto fue promovido por la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA), en ejecución del Convenio formalizado entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y la SEIASA, de 21 de julio de 2022, en relación con las obras de modernización de regadíos del «Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos» incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española. Fase II (publicado en BOE nº 176 de 23 de julio de 2022).

El proyecto de "Modernización del regadío en las Comunidades de Regantes del Canal de Ines y del Canal de Eza. Fase I (Soria)" fue aprobado por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 27 de enero de 2025.

El expediente expropiatorio se inicia por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 17 de julio de 2025.

Consiguientemente, procede someter a trámite de información pública la relación de bienes y derechos afectados por las expropiaciones necesarias para la ejecución de esta fase de la actuación, con especificación de su naturaleza y titularidad a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación, podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados. Los escritos de alegaciones se dirigirán a la entidad beneficiaria, Comunidad de Regantes del Canal de Ines y Eza, con domicilio en Polígono La Tapiada-Vivero de Empresas ofic. 5 42330 San Esteban de Gormaz (Soria), disponiendo como plazo para realizar las mismas,

hasta el día señalado para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación.

La relación de bienes y derechos afectados que se adjunta, podrá examinarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, así como en las dependencias del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz (Soria), y en la página web de este Ministerio: <https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/gestion-sostenible-regadios/plan-nacionalregadios/informaciones-publicas>

Al mismo tiempo, y en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Dirección General ha resuelto convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, los días 8, 9 y 10 de septiembre de 2025, en horario de 10:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:30.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual, y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la provincia de Soria y, en formato resumen, en el periódico "Heraldo-Diario de Soria".

La inclusión de bienes de dominio público en la relación adjunta de bienes y derechos afectados que se somete a la referida información pública, a tenor de lo establecido en el artículo 6 a) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se realiza a los solos efectos de posibles intereses que terceras personas puedan alegar sobre dichos bienes, sin perjuicio de que simultáneamente se tramite el procedimiento establecido para obtener la disponibilidad de dichos terrenos con las Administraciones correspondientes, en virtud del principio de cooperación que rige en sus relaciones, según dispone el artículo 141 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. La publicación en el Boletín Oficial del Estado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la provincia de Soria y, en formato resumen, en el periódico "Heraldo-Diario de Soria", así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz (Soria), servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos objeto de expropiación, personalmente o representados por persona debidamente autorizada por cualquier medio válido en derecho, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo justificativo del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, certificación catastral y, en su caso, cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar si así lo estiman oportuno y con gastos a su costa de Peritos y Notarios.

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En el presente expediente expropiatorio, la Comunidad de Regantes del Canal de Ines-Eza ostenta la condición de entidad beneficiaria a los efectos establecidos en el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

ANEXO: Relación de Bienes y Derechos afectados por la ejecución de las obras del "Proyecto de modernización del regadío en las Comunidades de Regantes del Canal de Ines y del Canal de Eza. Fase I (Soria)". Nº de Expediente SGRIR: 23.P10

Nº FINCA	POL	PAR	TITULARES	EXP (m2)	SER (m2)	QT (m2)	CULTIVO CATASTRAL
4	40	5018	ANA ISABEL MOLINERO BUENDIA AURORA JOSEFINA MOLINERO BUENDIA	0	20	0	V-03
5	40	5019	HDROS. DE LORENZO PEDRO PONCE GOMEZ	0	137	89	V-03
6	40	5020	TIMOTEO CRESPO DIEZ	0	227	128	V-03
7	40	5021	JULIAN GARCIA NARRO	0	423	228	V-03
8	40	9003	AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ	0	134	67	VT-00
9	40	9006	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	0	33	0	HG-00
10	48	9001	AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ	0	68	37	VT-00
11	48	9002	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	0	74	46	HG-00
12	48	9003	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	0	130	69	HG-00
13	48	9004	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	0	94	53	HG-00
14	48	9005	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	0	67	33	HG-00
15	48	9006	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	0	203	104	HG-00
16	48	9007	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	0	484	233	HG-00
17	48	15004	AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ	0	411	294	E-02
18	48	25004	AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ	0	703	515	MR-02
19	48	35004	AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ	0	197	10	MR-02
20	49	9002	AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ	0	7	0	VT-00
21	49	9016	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-SERVICIOS CENTRALES	0	292	157	VT-00
22	50	5179	PILAR URSULA CAMPOS HERNANDO	0	374	173	C-02
25	50	5222	LUCIA MARTINEZ SANZ	0	87	7	E-02
26	50	5223	MARGARITA TORRE ALCOCEBA	0	101	80	E-02
27	50	5224	EDUVIGES LOBO MARTINEZ	0	131	85	E-02
28	50	5225	TIERRAS EL GUIJARRAL SL	0	185	100	E-02
29	50	9001	AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ	0	695	414	VT-00
30	50	9004	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	0	98	39	HG-00
31	50	15180	HERNANDO Y DUEÑA S L U	0	5835 82	3188 0	CR-04
32	50	35180	HERNANDO Y DUEÑA S L U	0	127	6	CR-04
33	51	9001	AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ	0	79	43	VT-00
34	52	5050	HDROS. DE JOSEFA CAMPOS AGUILERA	0	86	0	E-02
35	52	5051	SOFIA DEL HOYO HERNANDO	0	68	0	E-02
36	52	5052	PEDRO HERNANDO HERNANDO	0	202	58	V-02
37	52	5053	ANA MARIA GARCIA NAVAS	0	201	131	V-03
38	52	5054	HDROS. DE ABUNDIO RUPEREZ HERGUETA	0	161	87	V-03
39	52	5055	HDROS. DE SATURNINA CALVO MENDEZ	0	339	182	V-02
40	52	5058	ESTEBAN DIAZ OLMOS	0	86	13	V-02
41	52	5226	FELIPE MARTIN BOCIGAS	0	252	108	E-02
42	52	5227	MARIA CONCEPCION BOCIGAS CABRERIZO FELIX BOCIGAS CABRERIZO	0	303	126	E-02
43	52	9004	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	0	267	318	HG-00
44	52	9006	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	0	19	0	HG-00
45	52	9010	AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ	0	404	226	VT-00
46	52	9011	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	0	48	9	HG-00
47	107	9003	AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ	0	120	54	VT-00
48	107	9008	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	0	187	117	VT-00
49	107	9009	AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ	0	292	75	VT-00
50	107	9011	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	0	201	107	HG-00
51	107	9012	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	0	189	100	VT-00
52	109	5004	MARGARITA PUENTE PABLO	0	10	0	C-09
69	109	5098	SOCIEDAD VECINOS DE ALDEA SAN ESTEBAN	0	313	9	E-04
70	109	5100	DESCONOCIDO	0	881	440	E-04
92	109	5211	DESCONOCIDO	0	263	131	E-03
94	109	9003	AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ	0	493	264	VT-00
95	109	9004	AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ	0	130	45	VT-00
98	109	9008	AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ	12	628	602	VT-00
99	109	9009	AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ	0	574	426	VT-00

101	110	5001	MARIA PILAR RINCON AGUILERA	212	0	0	I-00
102	110	5002	CIRILA HERAS MOLINERO	133	0	0	I-00
103	110	5003	HDROS. DE DOMINGO DE PABLO HERAS	117	0	0	I-00
104	110	5004	JESUS DE PABLO SOTILLOS	129	0	0	I-00
110	110	9007	AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ	267	0	0	HC-00
465	107	817	HDROS. DE JUANA GARCIA LEAL	0	440	237	E-03
465	107	817	HDROS. DE JUANA GARCIA LEAL	0	1086	585	C-08
466	107	821	GREGORIO MOLINERO GARCIA	0	470	385	C-04
467	107	823	ANA MARIA PEÑALBA GARCIA FRANCISCO PEÑALBA PEREZ	0	3354 521 93 447	1666 424 44 240	C-06 E-03 E-03 C-06
469	107	10818	MARIA PALOMA ILUMINADA RUPEREZ POZA	0	268	26	C-08
470	107	10819	AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ	0	76	2	C-09
472	107	20815	AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ	0 0	2116 195	1139 105	E-03 C-09
473	107	20818	MARIA PALOMA ILUMINADA RUPEREZ POZA	0	346	184	C-04
474	107	20819	AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ	12	843	442	E-03
475	107	20822	HDROS. DE BALTASAR DE PABLO MOLINERO	12	643	336	C-06
476	109	426	AGRORIVERO SAN ESTEBAN SL	257	0	0	CR-03
477	109	427	AGRORIVERO SAN ESTEBAN SL	288	0	0	CR-03
478	109	428	AGRORIVERO SAN ESTEBAN SL	587	0	0	CR-04
479	109	429	AGRORIVERO SAN ESTEBAN SL	414	0	0	CR-03
480	109	430	ANTONINO SOTILLOS CABRERIZO	279	0	0	CR-03
481	109	431	AGRORIVERO SAN ESTEBAN SL	943	0	0	CR-03
482	109	432	AGRORIVERO SAN ESTEBAN SL	517	0	0	CR-03
483	109	433	AGRORIVERO SAN ESTEBAN SL	696	0	0	CR-03
484	109	434	AGRORIVERO SAN ESTEBAN SL	2056	0	0	CR-03
485	109	435	AGRORIVERO SAN ESTEBAN SL	1389	0	0	CR-03
486	109	436	AGRORIVERO SAN ESTEBAN SL	1759	0	0	CR-03
500	109	556	JESUS POZA POZA	2717	0	0	CR-04
501	109	557	ALFREDO HERNANDO MOLINERO	2388	0	0	CR-04
502	109	558	EDUARDO AGUILERA POZA CARLOS AGUILERA POZA	6479	0	0	CR-04
503	109	559	ESPERANZA GARCIA ONRUBIA ELADIO PUENTE LATORRE	3465	0	0	CR-02
504	109	560	ALFREDO HERNANDO MOLINERO MARIA MERCEDES HERNANDO MONGE	3962	0	0	CR-02
505	109	561	MARIA DEL PILAR AGUILERA RUPEREZ	1636	0	0	CR-02
509	109	585	HDROS. DE ANICETO POZA POZA	0	1863	938	C-09
510	109	586	FRANCISCO PEÑALBA PEREZ ANA MARIA PEÑALBA GARCIA	0	39	0	E-03
511	109	587	FRANCISCO PEÑALBA PEREZ ANA MARIA PEÑALBA GARCIA	0	152	0	C-06
512	109	588	HDROS. DE LUIS POZA PARIS	0	311	217	C-09
513	109	593	ALFREDO HERNANDO MOLINERO	0	764	18	V-03
514	109	596	DANIEL HERAS SOTILLOS	0	1572	867	C-09
516	109	606	VICTOR DE PABLO LEAL MARIA CRUZ DE PABLO LEAL MARIA DEL MAR DE PABLO BLANCO MIGUEL ANGEL DE PABLO BLANCO	0	890	480	C-09
517	109	607	COFRADIA DE ALDEA DE SAN ESTEBAN	0	793	430	C-09
520	109	10594	BODEGAS Y VIÑEDOS SEÑORIO DE ALDEA SL	0	1924	1382	C-09
533	110	265	JESUS DE PABLO SOTILLOS	1165	0	0	CR-04
541	110	273	PABLO SOTILLOS PUENTE MARIA CECILIA RIVERA RINCON	259	1342	726	C-08
542	110	274	AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ	14548 734	55 0	29 0	E-03 C-08
571	110	408	AGRORIVERO SAN ESTEBAN SL	562	0	0	CR-03
572	110	410	AGRORIVERO SAN ESTEBAN SL	2033	0	0	CR-03
573	110	418	AGRORIVERO SAN ESTEBAN SL	801	0	0	CR-03
574	110	425	AGRORIVERO SAN ESTEBAN SL	518	0	0	CR-04
594	40	335	JOSE ANTONIO LUCIANO RUPEREZ AGUILERA ANGELINES CARRO CABRERIZO	0 0	1826 77	1058 3	C-07 E-02
595	40	337	DOLORES MARTINEZ DELGADO MARIA REYES MARTINEZ DELGADO	0	616	340	RI-02
596	40	340	AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ	0	168	65	E-02
597	48	392	HDROS. DE LORENZO PEDRO PONCE GOMEZ	0	1154	607	C-07
598	48	393	HDROS. DE DOROTEIO MAESO SOTILLOS	0	1419	701	C-08
599	48	398	JOSE MARIA CEREZO PANCORBO	0	907	486	C-08
600	48	399	MARCOS ESPINEL MARTIN MARIA JOSE LEA RUPEREZ AGUILERA	0	1683	911	C-07
601	48	400	DAVID TORRE BAHON	0	1213	752	C-07
602	48	401	JOSE ANTONIO LUCIANO RUPEREZ AGUILERA HDROS. DE FELISA AGUILERA HERNANDO MARIA JOSE LEA RUPEREZ AGUILERA MARIA INMACULADA RUPEREZ AGUILERA	0	450	8	C-08
603	48	404	JESUS POZA POZA	0	887	481	C-09
604	48	10396	SERGIO RUPEREZ CARRO	0	977	624	C-08
605	48	10403	EMILIO RAMON MOLINERO DEL RIO	0	927	500	C-09
606	48	20396	SERGIO RUPEREZ CARRO	0	571	307	C-07

607	48	40397	JOSE MARIA VICTORINO HERNANDO GARCIA MARIA PRESENTACION AGUEDA AGUEDA	0	1130	612	C-09
608	48	40403	FRANCISCO PEÑALBA PEREZ ANA MARIA PEÑALBA GARCIA	0	412	217	C-09
609	48	50403	FRANCISCO PEÑALBA PEREZ ANA MARIA PEÑALBA GARCIA	0	337	208	C-09
610	49	391	JESUS POZA POZA HDROS. DE JOSE CRESPO DIEZ MARIA ROSA CRESPO DIEZ	0	704	379	C-07
611	49	30388	AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ	0	55	29	C-08
612	50	377	MARIA DEL CARMEN BALLANO MOLINERO	0	411	144	C-07
613	50	378	HDROS. DE MARIA MARTIN REJAS	0	404	258	C-07
614	50	10379	MARIA SAGRARIO MOLINERO RUPEREZ AURORA JOSEFINA MOLINERO BUENDIA ANA ISABEL MOLINERO BUENDIA	0	2504	1422	C-08
615	50	20379	MARIA SAGRARIO MOLINERO RUPEREZ AURORA JOSEFINA MOLINERO BUENDIA ANA ISABEL MOLINERO BUENDIA	0	550	301	E-02
616	50	30379	MARIA SAGRARIO MOLINERO RUPEREZ AURORA JOSEFINA MOLINERO BUENDIA ANA ISABEL MOLINERO BUENDIA	0	1242	684	C-07
617	51	269	PEDRO MARTIN MARTINEZ VICTORINO MARTIN MARTINEZ	0	1253	672	C-06
618	51	270	PEDRO HERNANDO HERNANDO MARINA LAMATA ESPEJA	0	1581	852	C-07
619	52	346	JOAN ALEIX OLMOS VERA	0 0	385 153	199 82	C-09 RI-02
620	52	347	JOAN ALEIX OLMOS VERA	0 0	2160 44	1194 33	C-08 E-02
621	52	351	TIERRAS EL GUIJARRAL SL	0	40	0	V-01
622	52	10345	HDROS. DE FRANCISCO CAMPOS CRESPO	0	1918	1118	C-27
623	52	20345	HDROS. DE FRANCISCO CAMPOS CRESPO	0	98	0	C-31
624	52	40349	FAMILIA HERNANDO AGUEDA SL	0	343	190	C-08
625	66	463	HDROS. DE FLORENCIO BOCIGAS ONRUBIA	0 0	226 1005	218 453	C-08 E-03
626	66	464	ISIDORO MARTINEZ FRESNO PEDRO MARTINEZ FRESNO	0	8	0	E-03
627	66	466	FRANCISCO PEÑALBA PEREZ ANA MARIA PEÑALBA GARCIA	0	209	112	C-07
628	66	467	VICTOR DE PABLO LEAL MARIA CRUZ DE PABLO LEAL MARIA DEL MAR DE PABLO BLANCO MIGUEL ÁNGEL DE PABLO BLANCO	0	201	108	C-07
629	66	468	SAT Nº 1555 SAN PABLO	0	192	104	C-07
630	66	469	SAT Nº 1555 SAN PABLO	0	161	91	C-07
631	66	470	SAT Nº 1555 SAN PABLO	0	288	155	C-07
632	66	473	SAT Nº 1555 SAN PABLO	00	384 109	239 0	E-03 E-01
633	66	10491	AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ	0	7	0	E-04

Madrid, 5 de agosto de 2025.- El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación. P.D. Orden APA/1511/2024, de 2 de diciembre (BOE 2 de enero de 2025), la Directora General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, Isabel Bombal Díaz.

ID: A250037152-1